

VIEDMA, 28 DE FEBRERO DE 2014

VISTO:

La Ley Provincial N° 4851, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha Ley la Legislatura de Río Negro dispuso la creación del Instituto Provincial de Historia Rionegrina bajo la dependencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro;

Que mediante Resolución 2973/13 se creó el Instituto Provincial de Historia Rionegrina denominado “Don Mario José Franco” con sede en la ciudad de Viedma, bajo dependencia del Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro;

Que uno de los propósitos del Instituto es prestar colaboración con las autoridades nacionales, provinciales y municipales y con las instituciones de enseñanza oficiales y privadas, en la realización de actividades que persigan como finalidad los objetivos trazados en el Anexo I de la misma Resolución;

Que el día 7 de marzo se recuerda, “El Combate del 7 de marzo”;

Que en esa fecha se conmemora el enfrentamiento ocurrido en el año 1827 entre pobladores que participaron activamente y tropas de la marina del Imperio de Brasil, durante el transcurso de la guerra del Brasil. El mismo tuvo lugar en las cercanías del poblado de Carmen de Patagones, al sur de la provincia de Buenos Aires;

Que constituyó una Gesta Patagónica que se recordó durante años como Fiesta de la Soberanía y la Tradición, y que a fines del año 1997 pasó a denominarse “Fiesta del 7 de Marzo”, la cual tomó la fisonomía que la caracterizó hasta el año 2008. A partir del año 2011 pasó a llamarse “Fiesta de la Soberanía Patagónica”;

Que tal proeza del pueblo maragato fue respaldada por una Declaración de Interés Nacional en el año 2011;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DETERMINAR que en el mes de marzo se conmemore la gesta del día 7 Marzo de 1.827 a raíz de lo cual se estableció la “Fiesta de la Soberanía Patagónica”.-

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaria General al Instituto Provincial de Historia Rionegrina denominado “Don Mario José Franco, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación respectivas, y archivar.-

RESOLUCION N° 662

Héctor Marcelo MANGO
Presidente